



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 05 002

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	070
ÁREA REQUIRIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
Unidad Departamental de Relaciones Laborales					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015					

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	EMM 130515 D99	FECHA	20/MAYO/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ELGAP MULTISERVICIOS DE MEXICO,S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL		OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR			
DOMICILIO FISCAL		AGUSTÍN LARA No. 122 COL. HOGAR Y REDENCIÓN, C.P. 01450 DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON		ADJUDICACION DIRECTA	

TEL:	17 13 49 53	CORREO ELECTRÓNICO	elgapcomercial@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL		CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO			
AV. INSURGENTES SUR PARQUE LA BOMBILLA A LAS 07:00 HRS.			

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

27 DE MAYO DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTOS AUTORIZADO
	\$17,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS												PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CANTIDAD	U.M.	PIEZA											
1	300												\$	15,000.00
BOX LUNCH														
QUE INCLUYE:														
-2 SANDWICHES DE POLLO O ATÚN														
-1 REFRESCO DE LATA														
-1 GOLOSINA														
-1 FRUTA DE TEMPORADA														
APOYO SOLICITADO POR LA SECCION SINDICAL No. 06														
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL														
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	MONTOS
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010753 \$ 10,398.05
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010754 \$ 583.00
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010755 \$ 583.00
301	2	2	1	210	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010756 \$ 389.00
301	2	2	1	215	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010757 \$ 1,361.00
301	2	2	1	218	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010758 \$ 1,945.00
301	2	2	3	222	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010759 \$ 389.00
301	2	2	4	223	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010760 \$ 1,167.00
301	2	6	9	228	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010761 \$ 584.95
TOTAL \$ 17,400.00														

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO	REVISOR	AUTORIZO	PROVEEDOR
UNISES EMMANUEL CAMPENUE DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SER. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO ORBEGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESIGNA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTADOR DE SERVICIOS, ANTES DE LAS 18 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE LE RECONSIDEREN LAS ADQUISICIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.

SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el DECIMA SEXTA.- EL PROVEEDOR se constituye como patron del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACION" y sera el unico responsable de las obligaciones derivadas de presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, esta responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, prohíba cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar perjuicio a la normatividad legal aplicable, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que se vala a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el VICESIM.- Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la Decima.- EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- "La DELEGACIÓN pagará a EL PROVEEDOR el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisadas y contra su exhibición de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Posición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

exime a "EL PROVEEDOR" de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoel.org.mx o en la página de Internet: datos.personales@infoel.org.mx

***** FIN DEL TEXTO *****